

EXPEDIENTE: PES/026/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADOS: JOSUE NIVARDO MENA VILLANUEVA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO DE REMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a treinta de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículo 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que siendo las dieciséis horas con cincuenta y un minutos de ayer se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio DJ/1348/2021, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 435 de la referida Ley de Instituciones, remite los autos del expediente de queja radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/046/2021 así como demás constancias de las diligencias realizadas dentro del citado expediente, ello en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en el Acuerdo Plenario de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno dictado en el expediente al rubro señalado. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 435 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/1348/2021 remitiendo el expediente de queja número IEQROO/PES/046/2021 y demás constancias de la cuenta. -----

SEGUNDO. En atención a que originalmente el expediente PES/026/2021 fue turnado a la ponencia a cargo del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, remítanse a la misma para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----